

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA****14532*****Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de aprobación inicial del Pla Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Mallorca (PECMA)***

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 22 de diciembre de 2017, ha adoptado los siguientes:

**«ACUERDOS**

1r.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, el «Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Mallorca (PECMA)», con el objeto y alcance que define la documentación técnica que se adjunta y forma parte de este acuerdo, y que está integrado por la siguiente documentación:

«Memoria;

Normativa y Anexos:

ANEXO II: Estudios de movilidad generada,

ANEXO III: Factores limitantes en torno a Palma,

ANEXO IV: Regulación subsidiaria para la integración comercial;

Planos normativos:

ANEXO I: Zonificación detallada; y

Estudio ambiental estratégico.»

El Plan se integra, igualmente, por la documentación ambiental en aplicación de las previsiones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares.

2n.- Disponer la tramitación del «Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Mallorca (PECMA)» siguiendo el procedimiento establecido a la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, y en consecuencia ordenar la apertura de un plazo de información pública de cuarenta y cinco días hábiles, de toda la documentación integrante del señalado Plan, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en dos de los diarios de mayor circulación de la isla de Mallorca, y en el correspondiente portal Web del Consejo Insular de Mallorca, a fin de que cualquier persona o entidad pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. En este trámite se incluye la puesta a disposición del público del proyecto de «Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Mallorca (PECMA)» y de toda la documentación ambiental en los términos que contemplan la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares.

3r.- Solicitar el informe previsto en el artículo 13.1.c) en concordancia con el artículo 10.1.d) de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, con relación al ámbito de las competencias respectivas, al Gobierno de las Islas Baleares, a todos los ayuntamientos de la isla y a la Delegación del Gobierno a la Comunidad Autónoma, que tendrá que ser emitido en un plazo de dos meses.

4t.- Solicitar los informes sectoriales que se mencionan detalladamente en el informe del servicio jurídico de Ordenación del Territorio del Consejo de Mallorca de día 4 de diciembre de 2017.

5è.- Someter la documentación integrante del «Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Mallorca (PECMA)» así como toda la documentación ambiental efectos previstos a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, a consulta de las administraciones, órganos y entidades públicas y privadas señaladas en el documento de alcance formulado por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares de día 18 de septiembre de 2017.

Palma, 22 de diciembre de 2017

**El secretario general**

Jeroni Miquel Mas Rigo

